

LEGALES CAMPAÑA METRO BANCO RIPLEY

1. Concurso

1.1. BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, y CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, Rol Único Tributario N° 83.187.800-2, en adelante ambas indistintamente “Banco Ripley”, han encomendado a **TREID S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.181.729-9, en adelante el “Administrador”, la realización y administración del concurso denominado **“Paga Metro con Banco Ripley”**, en adelante, el “Concurso”, el cual estará vigente entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, en adelante las “Fechas del Concurso”, y se registrá por las presentes bases legales (las “Bases”) y por la normativa vigente.

1.2. El Administrador y Banco Ripley velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premios

2.1. Requisitos de participación: Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, clientes de Banco Ripley, y que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones:

- **2.1.1.** Ser titular de una Tarjeta de Crédito Banco Ripley (emitida por CAR S.A.) o de una Tarjeta de Débito Banco Ripley, activa y vigente al momento de participar en el Concurso y de hacer efectivo el Premio.
- **2.1.2.** Realizar el pago del pasaje en los validadores de Metro de Santiago o Tren Nos utilizando las Tarjetas de Banco Ripley durante la vigencia del Concurso.
- **2.1.3.** De acuerdo con el medio de pago utilizado, se asignarán opciones de ganar bajo la siguiente modalidad:
 - **a)** Una (1) opción de ganar por cada día en el que se realicen una o más transacciones de forma presencial utilizando la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito física de Banco Ripley en los validadores de Metro de Santiago o Tren Nos.
 - **b)** Dos (2) opciones de ganar por cada día en el que se realicen una o más transacciones mediante las billeteras digitales Google Wallet o Apple Pay, teniendo enrolada en las mismas la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito de Banco Ripley.

Como máximo, un cliente podrá acumular dos opciones de ganar cada día. La utilización de más de un medio de pago en un mismo día por un mismo cliente no permitirá acumular opciones de ganar.

2.2. Descripción del Premio:

- **2.2.1.** El Concurso contempla un total de 24 (veinticuatro) premios para entregar durante toda su vigencia. Cada premio consistirá en una (1) Gift Card Ripley digital por un valor de \$100.000 (cien mil pesos chilenos) (el “Premio”), para ser utilizada exclusivamente de conformidad con los términos y condiciones de las Gift Cards de Tiendas Ripley.
- **2.2.2.** Cada Premio consiste en un código único e individual que será enviado directamente por el Administrador al ganador respectivo, según los datos de contacto registrados en Banco Ripley. El ganador deberá aceptar el Premio de conformidad a lo señalado en el número 6 de las Bases. El Administrador será el único y exclusivo responsable del correcto funcionamiento y despacho del código de la Gift Card.
- **2.2.3.** Los códigos son personales e intransferibles, no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios distintos de aquellos que permita el comercio emisor.
- **2.2.4. Vigencia del Premio:** Cada Gift Card tendrá una vigencia de [90 días] corridos contados desde la fecha de su envío al ganador. Una vez vencido dicho plazo, el código caducará automáticamente y no podrá ser utilizado, revalidado, reemplazado ni canjeado por dinero u otro beneficio.
- **2.2.5. Exclusiones y Condiciones:**
 - El Premio es personal e intransferible.
 - El Premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes, productos o servicios.
 - Cada ganador recibirá un único Premio por el valor indicado en estas Bases. Un mismo participante no podrá resultar ganador de más de un Premio.
 - El uso de la Gift Card se encuentra sujeto a los términos, condiciones y restricciones del comercio emisor.

- El Administrador y Banco Ripley no serán responsables por la imposibilidad de utilizar el Premio debido a su vencimiento o pérdida por parte del ganador.

3. Vigencia

3.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

3.2. Solo se considerarán válidas las transacciones efectivamente procesadas y facturadas por Metro de Santiago o Tren Nos dentro del Período de Vigencia antes indicado.

3.3. El sorteo de los ganadores se realizará el 7 de septiembre de 2026.

3.4. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para el Administrador ni para Banco Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos quienes hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

4.1. Participan en el Concurso las personas naturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, en especial lo señalado en el número 2 anterior.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente con el Administrador (Treid S.A.), la administración de Banco Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará al Administrador a no entregar los Premios a quienes lo hubieren infringido, si resultaran sorteados. En este caso, el Administrador podrá, a su sólo arbitrio, seleccionar al respectivo suplente o declararlo desierto.

5. Elección de los ganadores

5.1. La elección de los ganadores se realizará de manera aleatoria mediante una herramienta de selección al azar (tómbola electrónica u otro mecanismo aleatorio

similar) entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases.

5.2. Se seleccionarán veinticuatro (24) ganadores titulares y veinticuatro (24) ganadores suplentes para el Concurso.

5.3. El sorteo se realizará en las dependencias del Administrador o de forma remota según defina este último.

5.4. Los resultados del Concurso serán informados por el Administrador a través de contacto directo con los ganadores. Adicionalmente, el listado de ganadores podrá ser publicado en el sitio web oficial de Banco Ripley (www.bancoripley.com).

5.5. El Administrador se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y mecanismo de elección de los ganadores si éste no pudiere efectuarse por circunstancias ajenas a su voluntad, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página www.bancoripley.com.

6. Entrega de los Premios

6.1. Los ganadores serán contactados por el Administrador mediante correo electrónico y/o llamada telefónica utilizando los datos de contacto registrados por el cliente en Banco Ripley, con el objeto de informarles que han resultado ganadores del Concurso y coordinar la entrega. Se realizarán un máximo de 3 intentos de contacto dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo.

6.2. Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos y aceptado el Premio por el ganador, el Administrador procederá al envío del código digital correspondiente a la Gift Card de \$100.000 vía correo electrónico. Para todos los efectos de estas Bases, el Premio se entenderá adjudicado a la persona natural titular de la Tarjeta de Crédito o Débito con la que se generaron las transacciones ganadoras.

6.3. El Administrador y Banco Ripley no serán responsables en caso de que no sea posible contactar al ganador debido a datos desactualizados, bloqueos de correo, spam o cualquier otra circunstancia no imputable al Administrador o a Banco Ripley.

6.4. En caso de que un ganador no responda o no pueda ser contactado en el plazo y condiciones señaladas en el numeral 6.1, no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, o rechace expresamente el Premio, perderá automáticamente su derecho al mismo, procediendo el Administrador a contactar al respectivo ganador suplente de la lista en el orden de su selección.

6.5. Transcurrido el plazo sin respuesta del ganador titular ni del suplente, se entenderá que se renuncia irrevocablemente al Premio, quedando este desierto, sin derecho a indemnización, compensación ni reclamación alguna contra el Administrador o Banco Ripley.

6.6. Los ganadores del Premio autorizan al Administrador y Banco Ripley a difundir públicamente su nombre con el único objeto de comunicar los resultados del Concurso, sin que ello genere derecho a compensación o pago alguno.

7. Aceptación y modificación de las bases

7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando el Administrador y Banco Ripley liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

7.2. El Administrador podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que estas fueron comunicadas.

7.3. Ni el Administrador ni Banco Ripley se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los validadores de pasajes de Metro de Santiago, Tren Nos o las plataformas de las billeteras digitales (Google / Apple). Asimismo, no se responsabilizan por las dificultades de red o de comunicación que impidan contactar a los ganadores.

7.4. El Administrador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la identidad de los ganadores, pudiendo solicitar los antecedentes que estime necesarios para estos efectos. La negativa a proporcionar dichos antecedentes facultará al Administrador para descalificar al participante o dejar sin efecto la adjudicación del Premio.

7.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. DATOS PERSONALES

8.1. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.

8.2. El Administrador y Banco Ripley informan que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales comunicándose al teléfono +56227689200 o al mismo número por WhatsApp de lunes a sábado entre 09:00 y 21:00 horas, domingo y festivos entre las 11:00 y 20:00 horas. Adicionalmente, puede concurrir a cualquiera de nuestros canales presenciales.

9. Exclusión de responsabilidad

La entrega y comunicación del Premio es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Concurso, **Treid S.A.** Banco Ripley no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

10. Información

Las presentes bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.bancoripley.com. El administrador externo de este concurso es **Treid S.A.**